



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA
ACCIONAR LA INDIGNIDAD EN EL SISTEMA PERUANO**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**AUTORA:
PALOMINO GOMEZ, MARIELA.**

**ASESOR:
DR. IBARRA TRUJILLO, MANUEL.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO PRIVADO**

LIMA – PERÚ

2014-I

Dedicado

*A mis Padres Luciano y Julia por su Comprensión,
Respeto e incondicional Amor, y a todas aquellas personas
que han sido víctimas de homicidio a causa de la herencia.*

Agradecimiento

La presente tesis es un trabajo que ha sido posible gracias al apoyo incondicional que se me ha brindado durante el estudio.

A Dios, por ser mi fortaleza, por darme la fe necesaria para seguir ante las dificultades que trae la vida.

A mis padres, Julia y Luciano, por inculcarme valores y enseñanzas que da la unión familiar.

A mis profesores y asesores de la Universidad Cesar Vallejo, por la entrega de sus conocimientos, y por la orientación que me brindaron durante el desarrollo de tesis.

A mis hermanas por compartir momentos inolvidables conmigo.

A mis amigos que me acompañaron en esta etapa de la vida.

Mariela Palomino Gómez.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENCIDAD

Yo, Mariela Palomino Gómez, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 47183518 y Cód. De alumno: 2082935016, con la tesis titulada “Interrupción del Plazo de Prescripción para Accionar la Indignidad en el Sistema Peruano”.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de Julio del 2014.

Mariela Palomino Gómez.

DNI N° 47183518

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas que rigen la obtención de Grado y Título de la Universidad Cesar Vallejo, de la Ciudad de Lima, pongo a consideración de vuestro criterio profesional la evaluación de la presente Tesis **“INTERRUPCIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA ACCIONAR LA INDIGNIDAD EN EL SISTEMA PERUANO”**, elaborado con el propósito de obtener el Título de Abogada.

La presente investigación, realizada en el campo del conocimiento civil y procesal civil, consta en interrumpir el plazo de prescripción y poder accionar la indignidad; que como lo explica nuestro código civil de 1984, en su Artículo 668º en el segundo párrafo *“la declaración de indignidad prescribe al año de haber entrado el indigno en posesión de la herencia o legado”*, toda vez que para poder excluir a un sucesor se tiene que estar inmerso dentro de las causales de indignidad, y en cuanto a la duración del mencionado plazo debemos señalar que es muy reducido y en gran medida recorta las posibilidades de los interesados en el ejercicio de la acción, específicamente pensemos en aquellos casos en los que la pretensión se sustente en alguna de las causales, en los que se basen en la comisión o tentativa de un delito en contra del causante o de algunos de sus familiares, es muy probable que en dichos casos los respectivos procesos penales aún no se habrían iniciado, así como también podemos observar que nuestro poder judicial en cuanto a diferentes razones de seguridad jurídica, logística y sobrecarga de trabajo hace difícil tener un proceso penal de condena, que pueda poner fin a la situación del sucesor, en un proceso civil.

Con la presente tesis abordaremos hechos que en la actualidad son objeto de debate en el ordenamiento sucesorio, pretendiendo con ello contribuir y aportar con la presente investigación, a este importante tema del derecho civil peruano.

ÍNDICE

CARATULA	
Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Declaración Jurada.....	IV
Presentación.....	V
Índice.....	VI
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
I. INTRODUCCION.....	10
II. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	47
2.1 Aproximación Temática.....	47
2.2 Formulación del problema de Investigación.....	48
2.3 Justificación.....	49
2.4 Relevancia.....	51
2.5 Contribución.....	52
2.6 Objetivos.....	53
2.6.1 Objetivo General.....	53
2.6.2 Objetivo Especifico.....	53
2.7 Hipótesis.....	53
III. MARCO METODOLÓGICO.....	54
3.1 Metodología.....	54
3.1.1 Tipo de Estudio.....	54
3.1.2 Diseño.....	55

3.2	Escenario de estudio.....	55
3.3	Caracterización de sujetos.....	55
3.4	Trayectoria metodológica.....	56
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
3.6	Tratamiento de la información: Unidades temáticas, categorización	56
3.7	Rigor Científico.....	57
IV.	RESULTADOS.....	58
4.1	Descripción de resultados.....	59
V.	DISCUSION.....	69
5.1	Aproximación al objeto de estudio.....	69
VI.	CONCLUSIONES.....	70
VII.	RECOMENDACIONES.....	71
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
IX.	ANEXOS.....	76
9.1	Matriz de Operacionalizacion.....	76
9.2	Matriz de Consistencia.....	77
9.3	Guía de Entrevista.....	78
9.4	Ficha de Asesoramiento.....	80
9.5	Ficha de Validación de Instrumentos.....	81

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo realizar un análisis al tema de la indignidad sucesoria y como se regula esta institución en nuestro sistema peruano. Pues en el artículo 667 del código civil prevé los supuestos de indignidad por los cuales es posible excluir a una persona de la sucesión de su causante, pero es necesario que en un proceso penal se establezca con certeza si es culpable o no, y así poder demandar la exclusión de la sucesión por causal de indignidad en la vía civil.

Pues la acción de exclusión de la sucesión conforme al artículo 668º del código civil, prescribe al año de haber entrado el indigno en posesión de la herencia o legado, pues este plazo de prescripción comenzará a computarse a partir de la fecha en la que el indigno hubiera entrado en posesión real y efectiva de los bienes que el causante hubiera dejado a su favor.

La finalidad de esta tesis, y siendo consecuentes con el contexto social actual considero oportuno proponer la incorporación del aludido artículo del código civil, un tercer párrafo que permita interrumpir el plazo prescriptorio mediante el inicio de un proceso penal a través de la formulación de la denuncia fiscal, estipulado en el artículo 668º del código civil.

PALABRAS CLAVES: Indignidad, interrupción, posesión, contexto social.

ABSTRAC

This research work aims to conduct an analysis and succession indignity as this institution is governed by our Peruvian system. Since Article 667 of the Civil Code provides for the cases of unworthiness by which it is possible to exclude a person from the succession of his predecessor, but it is necessary in a criminal case is established with certainty whether he is guilty or not, and thus to demand the exclusion of causal succession of indignity civil.

As the foreclosure action of succession under article 668 ° of the Civil Code prescribes a year of entering the unworthy in possession of the inheritance or legacy, for this period shall begin to run from the date on which the unworthy had entered into real and effective goods that the deceased had left her for possession.

The purpose of this thesis, and being consistent with the current social context consider to propose the inclusion of the aforementioned article of the Civil Code, a third paragraph to allow interrupt prescriptorio term by initiating criminal proceedings through the formulation of the complaint prosecutor stipulated in Article 668 ° of the Civil Code

Key words Indignity, interruption, possession, social context.